

Cuatro siglos y medio de la enseñanza del Derecho en America y en México

JORGE MORENO COLLADO*

Sr. Dr. Fernando Serrano Migallón

Director de la Facultad de Derecho de la UNAM

Sr. Representante del Rector de Nuestra *Alma Mater*

Sr. Lic. Mariano Azuela Güitrón

Presidente de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación

Distinguidos y muy apreciados Maestros Eméritos de nuestra Escuela

Distinguidas autoridades de la Facultad y de la UNAM

Estimados Maestros

Compañera Ariadna Valdés, distinguida alumna de nuestra Escuela

Muy distinguidos invitados especiales

Estimados Alumnos de la Facultad de Derecho

Señoras y Señores Universitarios

Considero una muy elevada y honrosa distinción hacer uso de la palabra en esta singular e irrepetible conmemoración de nuestro origen.

Agradezco al señor director, don Fernando Serrano Migallón, su generosa encomienda para hablar ante la comunidad más represen-

* Presidente del Comité Organizador de los Festejos de los 450 Años de la Primera Cátedra de Derecho en América. Aula Magna *Jacinto Pallares* de la Facultad de Derecho de la UNAM. Ciudad Universitaria, Distrito Federal, 5 de junio de 2003.

tativa de la siempre erguida Facultad de Derecho, almáxico y crisol de cultura, talento e intuición jurídica, y por ello exponente del valor universal de la juridicidad y la ciencia del Derecho.

Desde este momento asumo la consecuencia de esta exposición pergeñada más con temeridad que con elocuencia. Probablemente también sea enjuiciado por lo mucho que en razón de la rica existencia multiseccular de nuestra Facultad queda omitido.

Hablo en mi propio nombre, pero me siento arropado y tutelado por el talento y la comprensión del señor director, y de los muy respetables, talentosos y cultos profesores que forman parte del Comité Organizador de los festejos de los cuatro siglos y medio de la impartición de la primera cátedra de Derecho en América. Estos profesores son: la doctora María Elena Mansilla, el doctor Cipriano Gómez Lara, el doctor Néstor de Buen Lozano y el joven secretario, licenciado César Flores Mansilla.

Agradezco al señor director me haya confiado la presidencia de este Comité y reconozco su visión al no dejar pasar desapercibida esta singular efemérides, que nos aglutina alrededor de nuestro origen común en la proeza creadora de la inteligencia.

Con esta ceremonia da inicio un programa de festejos, rico por su fuerza convocante y por su propósito de trascender el mero protocolo y dejar constancia y vestigio de memoria histórica y de voluntad de futuro.

En un día como hoy, hace 450 años, tuvo lugar en la Ciudad de México, capital colonial de la Nueva España, un acontecimiento singular, trascendente y fundacional: fue pronunciada —leída, se decía entonces— la primera cátedra de materia jurídica en la Real Universidad de México, la primera cátedra de su especie en América, con la que arrancó la que es ahora una larga tradición y una vida institucional de siglos de la cultura jurídica mexicana.

Las Facultades de Cánones y de Leyes, antecedentes de nuestra querida Escuela, fueron dos de los siete pilares que sostuvieron la grandiosa obra de la Universidad Mexicana en su génesis, la Real Universidad de México, que inició sus trabajos el 25 de enero de 1553, bajo el virreinato de don Luis de Velasco y cuyas actividades académicas fueron inauguradas el 3 de junio de ese mismo año con el discurso del doctor Francisco Cervantes de Salazar.

El día 5 de junio de 1553, “de 8 a 9 de la mañana”, como testimonian los documentos históricos, en el turno primero de las actividades docentes, dictó la cátedra de Decretales, el doctor Pedro de Morones, quien fue así, el primer catedrático de la ciencia del Derecho en América, e inauguró con ello la docencia jurídica universitaria del Nuevo Mundo. Esto ocurrió en la tercera columna dedicada a la Facultad de Cánones, la cual, según De la Plaza y Jaén, quien escribió en el siglo XVII, estaba dedicada para enseñar justicia, o sea, “para explicar la mente de los capítulos del Derecho Canónico”.

Sin embargo, debemos rememorar igualmente, apoyados en el mismo De la Plaza y Jaén, lo ocurrido por aquellos días en la Sexta Columna, pilar dedicado a la Cátedra de Leyes, “para enseñar a hacer recta justicia y observarla para el gobierno y régimen de las repúblicas; no hablar sin ley, ni obrar como si no las hubiera, dándoles noticias a sus discípulos”.

Fue el 12 de julio de 1553, según prueba el autor citado, el día y año en que se impartió por primera vez en la Real Universidad de México, la Cátedra de Leyes en las aulas de la Facultad del mismo nombre, a cargo del licenciado Bartolomé de Frías y Albornoz. Quedaron así hermanadas dos fechas memorables, la del 5 de junio en la que el Fiscal de la Real Audiencia disertó ante sus alumnos una primera cátedra sobre el Derecho Canónico, y el 12 de julio del mismo año de 1553, en el que se inauguraron los cursos de la Facultad de Leyes para formar peritos en la jurisprudencia práctica. Parecería, a la luz de nuestro tiempo, que el jusnaturalismo de los Cánones, y el positivismo de las leyes, tuvieron en el origen de la docencia jurídica mexicana una confrontación precoz, la cual persiste en la madurez académica de nuestro tiempo.

Hoy conmemoramos la primera cátedra de Derecho en América, acaecida el 5 de junio de hace exactamente cuatro siglos y medio. No hay arbitrariedad ni error en esta celebración, sobre la que ya se dictó un veredicto hace 50 años, en los festejos del cuarto centenario. En aquella memorable ocasión, un ilustre maestro de nuestra Facultad, el licenciado José Campillo Sáinz, pronunció un discurso esclarecedor en el que expuso, según relata el maestro Lucio Mendieta y Núñez en su *Historia de la Facultad de Derecho*, que en la época colonial los estudios de Derecho se dividían en Canónico y Secular, “dos ramas

íntimamente compenetradas”, a las que Campillo Sáinz aludía “como dos facetas de una misma realidad que, en algunos casos, llegó a tomar el nombre de Derecho Común romano-canónico”.

“Lo anterior —afirmó con énfasis el orador— indica claramente que la cátedra que impartió el doctor Pedro Morones hace hoy cuatro centurias, fue una cátedra de Derecho y debe considerarse indiscutiblemente como el punto de partida de los estudios jurídicos en México”.

La Universidad, con sus siete pilares, entre ellos la columna de la Facultad de Leyes, forma parte de lo mejor de la obra humanista de la Colonia y es sin duda uno de los factores que dieron y siguen dando identidad a la cultura nacional y a la misma nacionalidad mexicana. Tuvo razón Mario de la Cueva al afirmar, entonces director de nuestra Facultad, en una ceremonia como ésta hace 50 años, que: “La Facultad de Derecho surgió a la vida al impulso de esa fuerza ciclópea que produjo el Siglo de Oro español”. Fue el siglo XVI, en efecto, el marco en el que España dio al mundo su mejor filosofía jurídica, pues su primera mitad, como expresó el maestro de la Cueva, “se llenó con el pensamiento de Francisco de Vitoria”.

Es interesante recordar lo medular de las expresiones del director de nuestra Facultad hace cincuenta años, pues su cotejo con nuestra realidad le da sentido y hace inteligible el desarrollo del Derecho y de la juridicidad en el último medio siglo mexicano. De la Cueva quiso bosquejar el papel de la Facultad de Derecho en un mundo en crisis:

“La crisis del presente consiste en que el hombre ha perdido su puesto en el cosmos; el hombre de Grecia y del Renacimiento fueron vencedores porque pudieron dominar al mundo. En cambio el hombre de hoy —afirmó el maestro— es un vencido y un verdugo a la vez: tiembla ante sus propias creaciones: la economía, el Estado y la ciencia porque está dominado por ellas. Los hombres de los siglos XIX y XX construyeron esos tres gigantes, desprovistos de valores morales. El no saber qué hacer con ellos es la dimensión de nuestra crisis”.

Se pronunció de la Cueva contra la deificación del Estado; se quejó del siglo y medio de dictadura padecido por la América Hispana, a la que llamó “dictadura hipócrita”, la cual “habla de instituciones

jurídicas, pero las ha llenado —sentenció— de hombres servibles, afirman servir al pueblo y no hacen sino explotarlo”; se lamentó asimismo del derrumbe de la justicia, que se manifiesta —dijo— en el doble aspecto de un Derecho positivo injusto, y de tribunales que no siempre responden a los ideales de sabiduría y honestidad”.

Demandó buscar sistemas “que devuelvan al poder judicial su independencia política, su sabiduría y ese sentido del honor que emana de su altísima misión”. En tal marco, propuso que : “Las escuelas de Derecho del presente, deben ser escuelas para los ideales jurídicos, escuelas de democracia, donde se diga a la juventud que únicamente un mundo en el que todos los pueblos tengan el mismo rango y en el que la democracia sea una realidad en cada Estado, y en el que reine la justicia, puede devolver al hombre su puesto en el Cosmos”.

Según el registro de Mendieta y Núñez, el doctor de la Cueva terminó enfocando su pensamiento hacia el futuro, al expresar: “La Escuela de Derecho del Porvenir, debe ser el laboratorio donde se discutan los grandes problemas nacionales y del mundo todo. Urge —añadió— enseñar a los jóvenes que únicamente la democracia que vive para la justicia, permite al hombre conducir con dignidad su existencia”.

Nos toca a los antiguos y noveles profesores de hoy, junto con nuestros jóvenes alumnos, en colaboración con nuestras autoridades, revisar si en 450 años la Universidad, la Facultad de Leyes y los juristas y abogados egresados de sus aulas, han cumplido la misión que históricamente se previó al crearse el estudio del Derecho en México y si la provocadora predicción y crítica del maestro de la Cueva, hecha en 1953, han tenido eco en las sucesivas décadas y generaciones de universitarios que han enseñado y aprendido la ciencia del Derecho.

Puedo afirmar, sin temor a equivocarme, que la Facultad de Derecho ha cumplido el compromiso histórico de ser *mater et magistra* de los hombres de leyes, solidaria en su preocupación con quienes padecen “hambre y sed de justicia”, eficaz en su función de formar especialistas para conocer la ley, aplicarla y a menudo decirla desde el asiento soberano del Congreso; y pródiga en la formación de hombres y mujeres de compromiso social, líderes políticos y comunitarios, gobernantes y dirigentes, consejeros y asesores.

Como lo afirmó el doctor Jaime Torres Bodet, en su memorable discurso del 3 de junio de 1953, al que tituló *Servidumbre y grandeza del abogado*, para conmemorar también el IV Centenario de la Facultad de Derecho, los abogados son “la expresión más inmediata —y una de las más perceptibles— de la Universidad”. Dijo algo, además, que nos llena de orgullo:

Nuestra historia está escrita, en gran parte, por abogados, y no pienso en estos instantes en los abogados historiadores entre los cuales los hay insignes, sino en los abogados no historiadores. De muchos de ellos podría decirse —recalcó— lo que de ciertos estrategas afirmaba Jean Girodoux: que no leían las victorias al día siguiente de las batallas, en las columnas de los periódicos, sino la víspera, en el cintilar promisorio de las estrellas.

Cuánto —si vivieran— podrían ratificar de sus dichos elocuentes Torres Bodet y De la Cueva; pero cuánto —también— tendrían que rectificar al advertir avances ciertos en el mundo del Derecho, incluyendo la judicatura, la legislación, el litigio y la política. En la etapa presente de nuestra vida social, cultural, política y económica, los abogados hemos contribuido a la nueva formación del sistema mexicano: de su Estado de Derecho; de su promisoria democracia representativa y participativa; de su mejoramiento federalista; del nuevo equilibrio de poderes; de la protección de los Derechos Humanos; de la judicialización de los tribunales electorales; de la nueva organización política del Distrito Federal; de la transparencia en el ejercicio del poder y la información, que son apenas los inicios del México nuevo del siglo XXI, que también los abogados abonaremos con nuestra vocación de servicio.

No vivimos una realidad sombría, ni acechados por el desaliento y el desencanto. El Derecho de hoy, siembra expectativas, las cuales merecen hacerse realidad cotidiana en bien de la sociedad. No permitamos que nuestro futuro próximo, por desprecio al Derecho y desdén a la justicia, sea vivir, como alertó Torres Bodet, “entre los escombros de aquellas magníficas esperanzas”.

Para ello, hay que destruir los espejos negros del reproche, que

sólo reflejan el perfil de nuestra sombra. Los abogados rechazamos que el Derecho cumpla únicamente la función represora en detrimento de la restitución y la asistencia; igualmente, nos pronunciamos contra quienes niegan avances o construcciones perdurables a lo largo de los siglos y de las décadas, cuando existe como acabo de enunciarlas, la evidencia de instituciones creadas y sostenidas por el Derecho, cuya función genética permita la continuidad y renovación cultural del hombre y la sociedad mexicanos.

Nuestra Universidad ubicó nuestra carrera en el campo de las ciencias sociales, a las cuales los propios abogados dieron aliento, cobijo y protección fundante. La Escuela de Trabajo Social, la Facultad de Economía y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, son frutos de la mente esclarecida y el empuje de los juristas que respondieron a su tiempo impulsando estudios necesarios para la sociedad nueva, o en transformación. En el campo del Derecho, sin embargo, no basta enseñar, sino igualmente investigar, ahondar en el conocimiento de la normatividad jurídica, aun cuando esta labor ha estado siempre atormentada por estas preguntas: ¿es una ciencia la jurisprudencia? ¿Los estudios de los juristas merecen el nombre de estudios científicos? Los juristas somos a veces pretenciosos en la repuesta, constatamos que no nos ajustamos al paradigma del científico, según el modelo de ciencia creado en el mundo, y pasamos al desaliento. Como lo afirma Bobbio: “para definir incisivamente este estado de ánimo estaría tentado incluso de hablar de “verdadero complejo de inferioridad” del jurista frente a los demás científicos”.

Conviene plantearnos este reto, porque la excelencia del estudio, investigación y aprendizaje del Derecho dependen en buena medida de su solidez metodológica, de la versatilidad de las explicaciones de la norma jurídica y del escape que podemos darle a ésta de su ropaje formalista y la confrontemos con la realidad social, con el mundo vivo de los hechos, con la cara oculta del deber ser, que no es otra que la existencia vital de hombres y mujeres de carne y hueso que luchan por su felicidad, que padecen y gozan, que sufren y se rebelan.

El Derecho, así visto, es susceptible del saber científico y hay por lo tanto ciencia del Derecho, en la medida en que no pretende alcanzar la verdad, modelo desfasado de la vieja ciencia, sino el rigor, el rigor metodológico, el rigor en el lenguaje. A esto y a más, debe aspirar la

Facultad de Derecho, que no le da tregua a su deber de evaluarse y perfeccionarse, como se está haciendo actualmente con la revisión del Plan de Estudios y la propuesta de uno nuevo.

Con fundamento en lo anterior podemos preguntarnos si existe congruencia entre nuestro modelo de organización política y el bagaje jurídico que lo sostiene, o sea, entre el Estado neoliberal que propone garantías y represión y el Derecho constitucional en el que aun rigen principios y normas asistenciales que obligan a la promoción institucional. En medio de esta paradoja, los juristas tenemos que asumir un nuevo compromiso: que nuestra actividad principal no sea más la interpretación de un Derecho ya hecho o escrito, más bien la búsqueda de un Derecho por hacer; no es tanto la *convvalidación* en base a un análisis de las fuentes formales del Derecho que es, sino la *legitimación* en base a principios materiales de justicia del Derecho que debe ser.

En este contexto, es legítima la exigencia de un mayor compromiso del juez en la labor de adaptación del Derecho al cambio social, así como la de abogados que vigilen y patrocinen los contratos entre personas, pero que sean aptos también para crear, interpretar y promover los pactos sociales y los compromisos colectivos que requiere la sociedad mexicana en términos de justicia.

En este proceso y frente a esas exigencias, nuestra Facultad tiene serios compromisos para enriquecer la cultura jurídica y formar los abogados de la nueva sociedad mexicana.

Los nuevos abogados podrán aportar un trabajo profesional útil no sólo en el campo de los litigios, sino también de la comprensión y la organización social, para lo cual conviene resaltar la contribución dada por la teoría jurídica a la formación de obras fundamentales como las de Töennies, Durkheim y Max Weber, y entre nosotros los de Caso y Mendieta y Núñez, para citar sólo unos cuantos.

Asimismo, el abogado debe ser capaz de comprender y de actuar en la vida política y en la administración del Estado y de la Justicia. Su papel es integrador y provee con su técnica certidumbre a las relaciones civiles, mercantiles, laborales y de toda índole, que se entablan en la compleja urdimbre del sistema social.

La abogacía, en efecto, es una profesión liberal, pero no una función aislada y egoísta. Es un ejercicio de cultura y de racionalidad,

pero no un alarde de erudición sin compromiso; es el manejo de la técnica de la legalidad, pero no la aplicación fría de la ley, desprovista de valores. La República necesita de los abogados, para asegurar el Estado de Derecho, pero también para darle certidumbre al valor de la justicia, vigencia al principio de equidad y eficacia al objetivo de la seguridad y el orden.

El abogado, en cualquiera de sus papeles, es el puente entre la legitimidad del poder y la legalidad de su ejercicio, por lo que las autoridades no pueden prescindir de su consejo, ni los ciudadanos del sostén de su patrocinio.

Existen juicios aventurados acerca de la formación insuficiente, o desviada, de los hombres y mujeres de leyes en las escuelas de Derecho, atribuyéndoles a éstas, a sus planes y programas de estudio, o a sus profesores y dirigentes, la formación de un supuesto prototipo de abogado que sirve más a la mezquindad negociadora que a los fines superiores de la convivencia. Quienes así piensan, eluden que los abogados que egresan de las universidades no son la causa de la insuficiencia o venalidad en la administración de la justicia. El ejemplo de ésta, por el contrario, penetra, casi imperceptible, en el aula, en el corrillo universitario, en el libro de texto, en los medios de comunicación, en la opinión popular y de alumnos y maestros, y culmina su obra generando un estereotipo, un paradigma que invade los espacios académicos, para seducir, para engañar y para oprimir a los más débiles de la cadena.

La realidad de fuera se refleja en la realidad interna de los centros del estudio del Derecho, pues si lo que prevalece al discernir juicios o emitir sentencias no es la destreza técnica, la legalidad y las reglas de la jurisprudencia, sino la influencia y su tráfico, el poder del dinero, o la fuerza del poder, eso prohija en las aulas el desamor por el estudio del Derecho y en lugar de que se aspire a la elevada calidad de jurista, se corre el peligro de que algunos busquen, en detrimento de la comunidad jurídica total, la compra del juicio y el expediente fácil de la corruptela.

Desde fuera de las aulas, por lo tanto, se incentiva la excelencia jurídica profesional, o se cultiva la ortiga de la mediocridad. No es la escuela la que moldea a la sociedad; es ésta la que esculpe el rostro de la educación y la enseñanza. Por eso, las instituciones donde se

ejerce y aplica, se interpreta o se crea a la ley, deben ser el molde de la formación de juristas. La universidad induce, forma e informa, genera el habito del estudio, habilita para el ejercicio profesional, pero son las instituciones, organizaciones y empresas, las que finalmente le imponen el sello, le proporcionan el terminado y le dan el destino a la obra de la Universidad.

En la formación, pues, de los profesionales del Derecho, hay una corresponsabilidad entre Universidad y cuerpo social. Este debe acudir, en consecuencia, a través de sus organismos y entidades más representativos al apoyo y estímulo de la Universidad y sus Facultades de Derecho.

La nuestra, cuatro y media veces centenaria, por el impulso que su director, profesores y alumnos le proveen, está haciendo su parte con dedicación y esmero. Se renueva y se enjuicia con objetividad y espíritu de superación; se solidariza con su *Alma Mater* en la defensa de su autonomía, en la protección de su integridad y en el enaltecimiento de la universidad pública, nacional, que ella misma encarna, y se regocija de que el órgano representativo de la República, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le rinda homenaje con apoyos presupuestales de mayor cuantía, aunque todavía insuficientes, y grave su nombre en las columnas memoriosas de su recinto oficial.

En nuestro tiempo, las instituciones jurídicas no pueden aniquilar a los juristas individuales, ni éstos deben pretender suplantar a las instituciones. El abogado se ubica en el despacho; el juez en el tribunal; el legislador en el Parlamento; el investigador en el instituto y en la escuela. Hay una conformación dialéctica entre lo individual y lo colectivo, así como existe una correlación indestructible entre lo público y lo privado.

Si la jurisprudencia tiene valor científico, es porque su “verdad” no consiste en su verificabilidad, sino en la correspondencia con ciertos principios éticos acogidos como criterios regulativos de las acciones en la sociedad. Esto es más objetivo si lo aplicamos en la función de los jueces. He dicho que nuestro país experimenta cambios sustanciales en materia de democracia y de justicia. El reclamo por mayor seguridad pública no es una demanda aislada ni se dirige sólo a policías y fiscales. También tiene como destinatarios a los jueces,

cuya probidad no sólo es ejemplo referencial, sino paradigma social del que depende en buena proporción la recuperación de la confianza popular en el Derecho y en sus mejores consecuencias

Hoy —podemos responderle a Mario De la Cueva—, existen condiciones institucionales para una verdadera carrera judicial. La creación del Consejo de la Judicatura está dirigida a este objetivo, que es un aliento para los abogados jóvenes, que pueden abrazar con signos promisorios este campo central de la jurisprudencia. Pero el cambio tiene más amplios horizontes en México, siempre que los jueces y magistrados —y con ellos los litigantes y ciudadanos en general— persistan en su asiduo cumplimiento de la Constitución y la legalidad, confiando en su mejor protección y garantía en la sociedad misma y el régimen constitucional que deja en manos del Poder Judicial el cuidado de la constitucionalidad de las leyes y desde luego el amparo de los gobernados frente a los actos de autoridad.

Pero también los jueces están expuestos al juego de las fuerzas políticas y sufren probablemente el asedio seductor del poder político. Sobre esto, recordemos a Calamandrei, cuando expone que a un magistrado le es más difícil ser independiente en tiempos de libertad, como los que por fortuna vivimos en México, que en épocas de tiranía. En los momentos de libertad, “cuando distintas corrientes políticas soplan de todos lados —afirma Calamandrei— el juez se encuentra expuesto como el árbol en la cumbre de la montaña. Si el tallo no es sólido, corre el riesgo de inclinarse al sople de cada uno de los vientos”.

Avancemos por lo tanto en la racionalidad de la vida colectiva y recuperemos la confianza a la ley y a los jueces y al papel de juristas y abogados. La sociedad los necesita, pues sin buena abogacía estamos expuestos al exabrupto y la violencia sin retorno; a la sustitución de las leyes por las opiniones; a la justicia por propia mano; a la venalidad, la negligencia, el fraude a la ley, y al conflicto de intereses. Sin abogados, cada grupo reclama la legitimidad de su propia interpretación de la Constitución y la ley, sin importarles el escándalo y el escarnio de su prepotencia y cinismo, porque sin juristas autorizados y sin autoridades sin ley, la violencia verbal y legítima y la violencia de hecho, se vuelven impunes, dejando a las autoridades como cómplices y a la sociedad entera como víctima.

No podemos negar, por otra parte, que la opinión pública entraña frecuentemente un alto grado de sabiduría popular. Pero tampoco se oculta que la opinión pública es manipulable y veleidosa; que sus agentes, muchos de ellos gacetilleros a sueldo y otros torquemadas dogmáticos y prejuiciados, son capaces de crear el caldo de cultivo para decretar culpabilidades sin apelación e inocencias sin convicción. Hay que vacunarnos, con la cultura de la legalidad, contra dogmas y prejuicios, contra estereotipos y venganzas, para no caer en la frecuente práctica de juzgar por encuestas y de sentenciar por opiniones y votos.

La anterior convicción la comparte nuestra Facultad, de manera que el rigor científico y el compromiso social son el rango distintivo de nuestra institución y de nuestros egresados. Por eso no somos una escuela de segunda; por eso somos punto de referencia para las escuelas de Derecho de todo el país. Como dice el director de nuestra Facultad: “Todo nos autoriza a afirmar, que la Facultad de Derecho de la UNAM, es la mejor escuela de Derecho de la República Mexicana”.

Concluyo con la misma oración que dio fin al magnífico discurso del doctor Torres Bodet: “La mejor manera de celebrar 450 años de tradición académica es disponerse a perfeccionarla, con intención de hacerla más rigurosa, más limpia, más efectiva”, en beneficio de la Patria.

Muchas gracias